



## FORMATO DE ACTA ACTIVIDADES SIAU

FT-VER-01  
25/07/2019

Fecha:	26 de Agosto del 2022		
Hora de inicio:	5:00 pm	Hora de finalización:	6:00 pm
Lugar:	<b>IPS FUNDACION ADANIES DIAZ BRITO</b>		
Tema :	<b>ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL A: POBLACIÓN ÉTNICA, ADULTO MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN LGBTI, JOVENES Y ADOLESCENTES FACILITADORA - TRABAJADORA SOCIAL</b>		
Objetivo:	Orientar al talento humano en salud para la atención integral en salud con enfoque psicosocial y diferencial como medida de asistencia y rehabilitación a víctimas del conflicto armado		
Agenda:	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Bienvenida</li><li>2. Llamado a lista</li><li>3. Desarrollo de la agenda programada</li><li>4. Agradecimientos y despedida</li></ol>		
<b>DESARROLLO DEL TEMA</b>			

## **Tema 1: EL ENFOQUE DIFERENCIAL**

### **1. ¿Qué es el Enfoque Diferencial?**

El enfoque diferencial es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas. El enfoque diferencial identifica las diversas concepciones, sentidos y lógicas de vida y pensamiento colectivo y personal que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las políticas públicas. El enfoque diferencial permite comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano.

En el marco de la jurisprudencia se ha enfatizado que el enfoque diferencial está encaminado a propiciar que personas históricamente discriminadas y de especial protección constitucional, puedan en términos de igualdad acceder, usar y disfrutar de los bienes y servicios de la sociedad.

Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad, frente a diferencias que deben ser examinadas. Reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, transcurrir vital, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el papel de la Institución es el de aplicar el enfoque diferencial en la gestión pública de la ciudad, reconociendo los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación, la equidad en el acceso y el desarrollo de respuestas diferenciadas.

El principio de enfoque diferencial, reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.

### **¿Cuáles son los objetivos del enfoque diferencial?**

El objetivo principal del enfoque diferencial es que la sociedad colombiana avance hacia la igualdad social, a partir de reconocer, comprender y valorar las creencias, prácticas, saberes, expectativas y formas propias de relacionamiento de los ciudadanos.

### **¿Cuáles son los tipos de enfoque diferencial?**

En el marco de la Ley de Víctimas se reconocen 5 grupos que requieren dicho enfoque diferencial:

- Personas con discapacidad física o mental.
- Mujeres.
- Niños y adolescentes.
- Población LGTBI.
- Grupos étnicos: Comunidades negras o afrocolombianas, palenquero, raizales, pueblos y comunidades indígenas, comunidad Romo gitana.

#### **Enfoque Diferencial en Personas con Discapacidad Física o Mental:**

La Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en el numeral 8 de su artículo 2º, señala que el enfoque diferencial se define como “la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas”.

Un elemento fundamental en la comprensión del enfoque diferencial en discapacidad es que no se trata de ver las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta una persona con discapacidad sumadas a las que vive por pertenecer además a otro grupo diverso, sino que se trata de una particular condición de vulnerabilidad en la que interactúan las características de cada una de dichas condiciones y que demanda de una atención diferencial.

El enfoque de discapacidad parte de la necesidad de identificar y caracterizar a las personas con discapacidad y sus factores contextuales para contribuir en la visibilización de esta población y en la focalización de acciones afirmativas orientadas a la inclusión y garantía de sus derechos.

#### **Enfoque Diferencial de Genero:**

Considerar al género en la producción de estadísticas tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo. Éstas generan diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

El enfoque diferencial de género, se refiere al análisis de las relaciones sociales que parte del reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres y que tiene por

objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La Dirección de Enfoque Diferencial se encarga de promover acciones para visibilizar los derechos y luchas de las mujeres a partir del reconocimiento de sus diferencias y diversidades.

#### **Enfoque Diferencial Niños y Adolescentes**

El enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes se constituye en una herramienta de análisis que hace posible la visibilización de la discriminación contra personas menores de 18 años así como el reconocimiento de sus vulneraciones.

Para el abordaje de este enfoque que busca reconocer a niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos, se cuenta con la atención por ciclos de vida ya que en cada etapa del ciclo de vida, desde el nacimiento hasta el final de la vida, se tienen diferentes necesidades vitales, expectativas sociales, capacidades, y responsabilidades. Estos aspectos son dinámicos y difieren de acuerdo con el contexto social e histórico. Los datos estadísticos desagregados por rangos de edad son insumo para la comprensión de estas características y para el diseño de acciones orientadas a esas distintas etapas.

Para el abordaje del ciclo de vida se presentan a continuación los conceptos básicos respecto al mismo:

**Primera Infancia:** es la etapa del ciclo vital donde se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va entre los cero (0) a los cinco (5) años cumplidos. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política de Colombia y en el Código Nacional de Infancia y adolescencia. La atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial son derechos impostergables para la primera infancia. Así mismo los niños y niñas tienen derecho a la identidad a través del registro civil garantizado durante el primer mes de vida (adaptado del Artículo 29 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia).

**Infancia:** es la etapa de la vida que va desde los 6 hasta los 11 años. En esta etapa se sientan las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, es decir, se reconoce y se configura el desarrollo del pensamiento crítico, creatividad, curiosidad, valores y actitudes éticas que permiten la autonomía y la libertad de los niños (adaptado del Código Nacional de Infancia y adolescencia Art 29 y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030).

**Adolescencia:** es una etapa de la vida que comprende la transición entre la infancia y la adultez, en la cual —se consolidan aspectos físicos, mentales, emocionales y

relacionales que permiten el desarrollo de capacidades y los aprendizajes necesarios para lograr la autonomía|| (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020). Durante esta etapa, toman relevancia aspectos como la educación sexual y la prevención del embarazo adolescente. Esta etapa está comprendida entre los 12 y 18 años, según lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1098 de 2006, y entre los 12 y 17 años de acuerdo con otras disposiciones del Ministerio de Salud (Lineamientos para la Planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio, 2007-201015); esta última es la que se propone en esta guía. El Código de Infancia y adolescencia otorga a las personas adolescentes un marco de derechos integral al igual que a los niños y niñas (adaptado de Ministerio de Salud y Ley 1098 de 2006).

**Juventud:** en Colombia, esta es la etapa de la vida comprendida entre los 14 y 28 años. En esta etapa la persona se encuentra en proceso de —consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía|| (tomado de la Ley 1622 de 2013, Ley de Juventud). Adicionalmente, esta etapa puede dividirse, para fines de presentar categorías de rangos de edad excluyentes, en adolescencia hasta los 17 años y persona joven entre los 18 y 28 años.

#### **Enfoque diferencial étnico**

Es necesario identificar y caracterizar a la población que hace parte de los grupos étnicos en el país, con el objetivo de visibilizarla y ser fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional del país, y el diseño de acciones para la realización de sus derechos.

Para el abordaje del enfoque diferencial étnico desde el punto de vista estadístico se incluyen las siguientes categorías: 1) Indígena, 2) Gitano(a) o Rrom, 3) Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 4) Palenquero(a) de San Basilio, 5) Negro(a), mulato(a), afro descendiente, afrocolombiano(a) y 6) Ningún grupo étnico.

En este sentido se presentan a continuación los conceptos más directamente relacionados y en el anexo conceptual se presentan demás conceptos de interés para este enfoque:

**Pertenencia Étnica:** —Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de alguno de los grupos étnicos reconocidos en Colombia (población indígena; gitana; raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; negra, mulata, afrocolombiana, afro descendiente o palanquera de San Basilio)|| (DANE, 2019, p. 18) 31 .

**Grupos étnicos:** —Son grupos humanos que se identifican a sí mismos y que son identificados por los demás en función de ciertos elementos comunes; comparten

herencias de cosmovisión, identidad, organización social, valores, hábitos, usos y costumbres que caracterizan la interacción entre sus miembros y otros grupos; algunos de ellos mantienen una relación de armonía, equilibrio y espiritualidad con su territorio de origen.

Los grupos étnicos reconocidos en Colombia son los indígenas, el pueblo Rrom o gitano, los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la población negra, mulata, afrocolombiana o afro descendiente, y palanqueros de San Basilio de palenque|| (DANE, 2019, p. 17).

**Autoreconocimiento étnico:** —Hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo; se refiere a la conciencia individual de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un determinado grupo humano. En este contexto, cada persona libremente y por si misma se reconoce como perteneciente a un grupo étnico, por compartir, practicar, y participar de valores, conceptos, usos y costumbres específicos y distintivos|| (DANE, 2019, p. 17).

**Indígena:** persona descendiente de los pueblos originarios de América (amerindia) que tiene conciencia de su identidad y comparte valores, rasgos, usos y costumbres de su cultura, que la diferencian de otros grupos (DANE, 2019, p. 18). 3.2 **Gitano(a) o Rrom:** persona que por su identidad es o se autoreconoce descendiente de las tradiciones de pueblos gitanos llegados al continente americano (DANE, 2019, p. 17).

**Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:** persona quien se autorreconoce por sus características triétnicas distintivas afro-anglocaribeñas, como identidad, valores, lengua, usos y costumbres propias de la población originaria del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (DANE, 2019, p. 18).

**Palenquero(a) de San Basilio:** persona afro descendiente que pertenece a la población de San Basilio de Palenque y que tiene características culturales propias en las que se destaca su lengua bantú, mezcla del español y dialectos africanos (DANE, 2019, p. 18).

31 Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/cnpv-2018-glosario.pdf> 29 3.5 Negro(a), mulato(a), afro descendiente, afrocolombiano(a): persona quien por su cultura y/o rasgos físicos se autor reconoce como descendiente de antepasados africanos (DANE, 2019, p. 17).

**Ningún grupo étnico||:** persona que no se identifica con ninguno de los grupos anteriores; lo cual debe tenerse en cuenta porque como en todo ejercicio estadístico referido a toda la población debe incluir al universo completo, se deben considerar las personas que no se ubican en ninguno de los grupos señalados, cuidando que no se omitan y no queden como no respuesta.



## FORMATO DE ACTA ACTIVIDADES SIAU

FT-VER-01  
25/07/2019

### Enfoque Diferencial Población LGBTI

El enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género reconoce la discriminación, exclusión, marginación, invisibilización y violencias cometidas hacia las personas con diferente orientación sexual a la heterosexual y con identidades de género no hegemónicas. En este sentido, permite focalizar acciones de política pública hacia personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo, reconociendo la vulneración histórica de sus derechos en razón de sus orientaciones sexuales e identidades

En la actualidad, el enfoque diferencial de género debe considerar tres variables distintas: i) sexo; ii) orientación sexual; iii) identidad de género.

i. Sexo	ii. Orientación sexual	iii. Identidad de género
Sexo biológico	Heterosexuales	Identidad de género
Intersexual	Acrónimo LGBTI	Trans

**AGRADECIMIENTOS:** Finalmente se les agradece una vez más su asistencia y colaboración para con la IPS y con ellos mismos, esperando en un próximo reencuentro toda su participación, concluyendo así la reunión y dejando como evidencia firma de los asistentes

### CAPACITADORES

Nombre y apellidos	Cargo	Teléfono/celular
DANIELA GRANADILLO SAJAUTH	COORDINADORA SIAU	3135116964



